



## **CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO**

### ***Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (Ingreso Libre)***

De acuerdo a lo establecido en la Orden HAP/1580/2013, de 2 de agosto, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso o el acceso en Cuerpos de la Administración General del Estado, la Comisión Permanente de Selección (en adelante CPS) a la que se le encarga su realización, determina que los criterios de corrección, valoración y superación son los siguientes:

1. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de máximo 100 preguntas. Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, sólo una de ellas es correcta.
2. La **puntuación directa** del primer ejercicio se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores):  $A - [E/ 3]$ . Es decir, cada pregunta tiene el valor de un punto si se contesta correctamente, las respuestas erróneas penalizan 1/3 y las preguntas en blanco no penalizan.
3. La CPS, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que serán considerados aptos los opositores que hubiesen obtenido **las mejores puntuaciones directas** hasta completar el número total de **95 opositores para el sistema general y 10 opositores para la base específica 5** (criterio 1), siempre y cuando su puntuación directa alcanzada **sea igual o superior a 40 puntos** (criterio 2). Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, la CPS establecerá la nota de corte del ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a aquél aprobado con la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el nº de opositores indicado en el criterio 1. No obstante, y únicamente en el caso de no poder completar el nº de aprobados indicados en el criterio 1 se determinará con efecto inmediato la **nota de corte igual a 40** sin más requisitos, y todo aquél que supere o iguale dicha nota será considerado apto en el primer ejercicio del proceso selectivo.
4. A efectos de publicación de las notas, se llevará la nota directa del ejercicio - calculada como se ha explicado en los apartados anteriores - a una escala de cero a 50 puntos. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario equivaldrá a 50 puntos su calificación publicada, a los opositores que aprueben con la nota de corte equivaldrá a una calificación de 25 puntos y el resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre 25 y 50 proporcional a su puntuación directa.